

 TRANSTECOL <small>TRANSTECOL S.A.S.</small>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 1 de 11
--	--	--

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Nombre: TRANSTECOL S.A.S

Nit: 804.004.470

Dirección: Km 2 -176 Av. Anillo Vial Ecoparque Natura T1 OF 415 Floridablanca (Santander)

Teléfono: 037 – 6784700

Correo electrónico: gerencia@transtecol.com.co

Sitio web: www.transtecol.com.co

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Normatividad aplicable. La presente política se rige por los parámetros fijados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La política tendrá aplicación a los datos personales que se encuentren registrados en las bases de datos de TRANSTECOL S.A.S., y que sean objeto de tratamiento por la misma.

Artículo 3. Objeto. La presente política tiene por objeto regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos personales recolectados por TRANSTECOL S.A.S.

Artículo 4. Nociones. Para el cumplimiento adecuado de los parámetros fijados por la presente política y de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 1581 de 2013, así como el Artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015, se entiende por:

- a) **Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda ser asociada a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que se encuentren registrados en una base de datos que los haga susceptibles de tratamiento. Ciertos datos personales hacen parte de los denominados “datos públicos”, dentro de los cuales se encuentran aquellos incluidos en el Registro Civil. TRANSTECOL S.A.S. en orden a dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, requiere del tratamiento de numerosos datos personales, entre estos los de sus trabajadores, a los cuales le resulta aplicable las disposiciones previstas por la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, y en consecuencia la presente política.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento por parte de TRANSTECOL S.A.S. cuenta con bases de datos, a los cuales resultan aplicables las disposiciones previstas por la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, y en consecuencia la presente política.
- c) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, así como las personas jurídicas cuando los datos de las personas naturales que la conforman se vean involucrados.
- d) **Base de Datos:** Conjunto organizados de datos personales que sean objeto de tratamiento.
- e) **Tratamiento:** Cualquier operación sobre datos personales, tales como recolección

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 2 de 11
---	---	--

almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- f) Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que decida sobre la base de datos y el tratamiento.
- g) Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública y privada que realice el tratamiento de datos por cuenta del Responsable.
- h) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- i) Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Artículo 5. Principios. El tratamiento de datos personales por parte de TRANSTECOL S.A.S. se regirá por los principios previstos en la Ley 1581 de 2013, a saber:

- a) Finalidad:** El tratamiento de los datos personales recolectados por TRANSTECOL S.A.S. tendrá por objeto una finalidad la cual será comunicada a su titular.
- b) Libertad:** El tratamiento de datos personales deberá estar precedido de un consentimiento previo, expreso e informado por el Titular, no siendo posible obtener o divulgar los mismos sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve la autorización previa del titular.
- c) Veracidad:** Los datos personales que el titular suministre y a los cuales TRANSTECOL S.A.S. dé tratamiento deberán ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) Transparencia:** TRANSTECOL S.A.S. garantizará el derecho de su titular de obtener información acerca de la existencia de los datos personales que le conciernan.
- e) Acceso y circulación restringida:** Los datos personales, exceptuando de lo anterior aquellos que sean públicos, no estarán disponibles en Internet u otros medios de comunicación masiva, con excepción de aquellos eventos en los cuales sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a sus titulares y terceros autorizados.
- f) Seguridad:** TRANSTECOL S.A.S. adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de tratamiento por la primera, en particular evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales se encuentran obligadas a garantizar la reserva de la información.

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 3 de 11
---	---	--

CAPITULO II AUTORIZACIÓN

Artículo 6. Autorización: El tratamiento de datos personales por parte **TRANSTECOL S.A.S.** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular.

Artículo 7. Forma y mecanismos para otorgar la autorización. La autorización puede constar en cualquier mecanismo que permita garantizar su posterior consulta, la autorización podrá constar i) por escrito, ii) de forma oral, o iii) mediante conducta inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que se otorgó la autorización; en todo caso en ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Artículo 8. Prueba de la autorización. TRANSTECOL S.A.S. mantendrá registros o mecanismos necesarios para demostrar cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de la información.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

Artículo 9. De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el titular de los datos personales tiene derecho.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento de la información, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 4 de 11
---	---	--

Artículo 10. Deberes de TRANSTECOL S.A.S. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, TRANSTECOL S.A.S. se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPÍTULO IV FINES DEL TRATAMIENTO

Artículo 11. Tratamiento de la información. En desarrollo de su objeto social, de los contratos de trabajo suscritos con sus trabajadores, del mantenimiento de vínculos comerciales y del

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 5 de 11
---	--	--

cumplimiento de órdenes de autoridades judiciales y/o administrativas, TRANSTECOL S.A.S. realizará el tratamiento de sus datos personales, para las siguientes finalidades:

- a)** Llevar a cabo la prestación efectiva de los servicios ofrecidos por TRANSTECOL S.A.S.
- b)** Informar sobre las novedades que lleguen a presentar los productos y servicios ofertados.
- c)** Evaluar la calidad de nuestros productos y/o servicios.
- d)** Llevar a cabo gestiones de mercadeo, con la finalidad de dar a conocer los productos y servicios ofertados por la entidad, a través del envío de comunicaciones al correo electrónico, mensajes de texto entre otros, con información comercial, publicitaria o promocional e invitación a eventos.
- e)** Gestionar en debida forma toda la información de cada uno de los proveedores con los cuales se han adquirido productos o servicios por TRANSTECOL S.A.S.
- f)** Realizar todas las acciones pertinentes para el proceso de selección, vinculación y retiro de los miembros del talento humano de TRANSTECOL S.A.S.
- g)** Llevar a cabo las gestiones de pago de cada uno de nuestros proveedores y miembros del talento humano.
- h)** Compartir, la información contenida en nuestras bases de datos con terceros que contribuyen al cumplimiento de las actividades misionales de TRANSTECOL S.A.S.
- i)** Velar por la seguridad de visitantes y miembros del talento humano que ingresan a las instalaciones de TRANSTECOL S.A.S a través de las cámaras de videovigilancia.
- j)** Responder requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende por aceptada cualquier otra finalidad adicional, que permita desarrollar las funciones propias de TRANSTECOL S.A.S, sea conexa con alguna de las aquí indicadas y que por sobre todo caso sean armónicas con la legislación vigente y de la intimidad del titular.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

Artículo 12. Derecho de acceso. El titular podrá acceder a su información personal que es objeto de Tratamiento por parte de TRANSTECOL S.A.S., así como las condiciones y generalidades en que se está efectuado. Dando cumplimiento a lo anterior, el titular podrá:

- i)** conocer la efectiva existencia del Tratamiento a que son sometidos sus datos personales,
- ii)** tener acceso a los datos personales en posesión del responsable, o conocer la finalidad que justifica el Tratamiento. El titular tendrá acceso a los datos personales objeto de Tratamiento por parte de TRANSTECOL S.A.S. previa acreditación de su identidad, de manera gratuita, por lo menos una vez al mes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.25.4.2 del Decreto 1074 de

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 6 de 11
---	--	--

2015.

Artículo 13. Consultas. El titular o sus causahabientes, podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de TRANSTECOL S.A.S. previa solicitud del mismo, la cual será atendida en un plazo máximo de diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de recibo. En el evento de no ser posible atender la solicitud en dicho término, se informará al interesado dentro del mismo término, expresando los motivos que dan lugar a la imposibilidad, al igual que la fecha en que se dará respuesta, la cual no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Artículo 14. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley o en esta política, podrán presentar un reclamo ante TRANSTECOL S.A.S. el cual será tratado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a TRANSTECOL S.A.S., con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se desean adjuntar.

- a) el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- b) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- c) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- d) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 15: Procedimiento De Habeas Data Para El Ejercicio De Los Derechos De Información, Acceso, Actualización, Rectificación, Cancelación Y Oposición. En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, TRANSTECOL S.A.S. adopta el siguiente procedimiento:

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	<h2>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</h2>	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 7 de 11
---	--	--

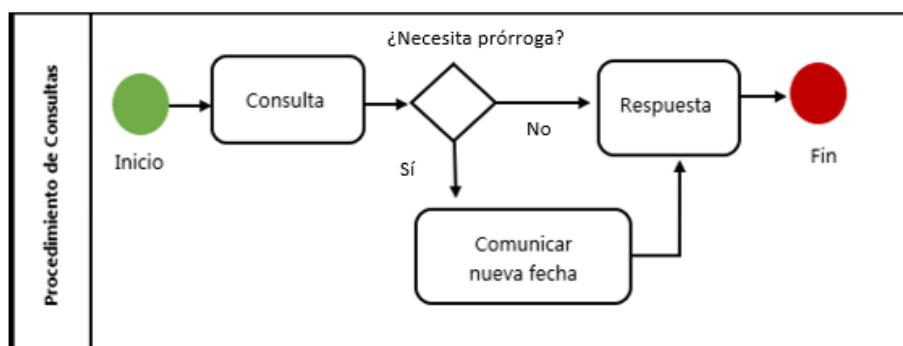
Consultas:

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que **TRANSTECOL S.A.S** como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

TRANSTECOL S.A.S garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas y reclamos administrado por los funcionarios de **TRANSTECOL S.A.S** dispuestos para la atención de las solicitudes externas.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

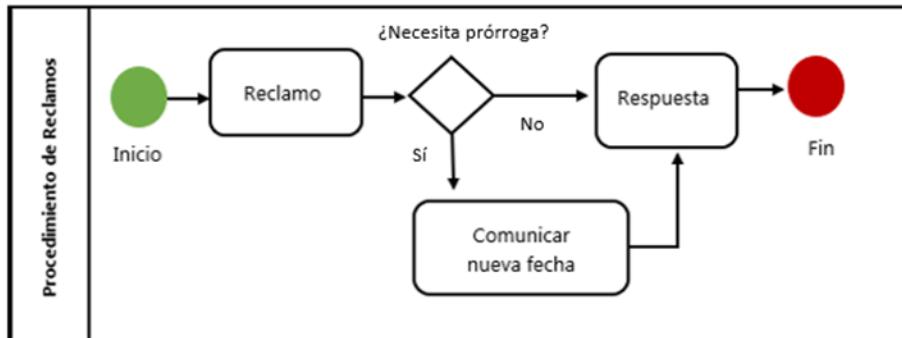


Reclamos:

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de este. **TRANSTECOL S.A.S** podrá prorrogar este término en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	<h2>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</h2>	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 8 de 11
---	--	--



El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.

La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal o al correo electrónico habilitado por **TRANSTECOL S.A.S.** para el ejercicio del Habeas Data. **TRANSTECOL S.A.S.** podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.

La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:

- a) Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso. Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que TRANSTECOL S.A.S. proceda como responsable de la base de datos a dar respuesta.
- b) Dirección física y/o electrónica para notificaciones. Documentos que soportan la solicitud.
- c) Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, **TRANSTECOL S.A.S.**. Así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. **TRANSTECOL S.A.S.** Podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, **TRANSTECOL S.A.S.** indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: "Reclamo en trámite" y

 TRANSTECOL <small>S.A.S.</small>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	Código: OT-SEG-001 Versión: 02 Fecha: 01/06/2020 Página: Página 9 de 11
---	---	--

“Reclamo resuelto”.

TRANSTECOL S.A.S. en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

TRANSTECOL S.A.S. documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

Artículo 16 Revocatoria de la autorización. Los titulares de los datos personales pueden revocar la autorización concedida en cualquier momento, exceptuando de lo anterior aquellos eventos en los cuales lo impida una disposición legal o contractual. En todo caso, el titular deberá indicar en su solicitud si se trata de una revocatoria total o parcial, esto último cuando sólo quiera eliminarse alguna de las finalidades para la cual se autorizó el tratamiento, escenario en el que el titular deberá indicar la finalidad que desea eliminar.

CAPITULO VI

ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Artículo 17. Toda petición, queja o reclamo relacionado con el manejo de datos personales, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012, será tramitada por el Área Jurídica al correo electrónico juridica@transtecol.com.co

CAPITULO VII SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 18. Medidas de seguridad. **TRANSTECOL S.A.S.** En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta norma, adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

 TRANSTECOL S.A.S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: OT-SEG-001
		Versión: 02
		Fecha: 01/06/2020
		Página: Página 10 de 11

En desarrollo del principio de Seguridad de los Datos personales, **TRANSTECOL S.A.S.** adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta norma.

Es obligación de los destinatarios de esta norma informar a **TRANSTECOL S.A.S.** cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, **TRANSTECOL S.A.S.** comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

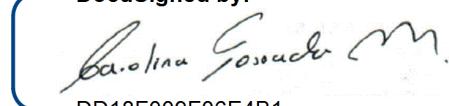
Artículo 19. TRANSTECOL S.A.S. se encargará de la protección de los datos personales, tramitará las solicitudes de los titulares y garantizará el ejercicio de los derechos de estos.

Artículo 20. Vigencia política. La presente política rige a partir del 01 de junio de 2020

Artículo 21. Vigencia de las bases de datos. Las bases de datos administradas por **TRANSTECOL S.A.S** se mantendrán durante la vigencia de los vínculos contractuales con el titular, pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contrarie una obligación legal de **TRANSTECOL S.A.S** o una obligación contenida en un contrato entre **TRANSTECOL S.A.S** y el titular.

Aprobada a los 01 días del mes de junio de 2020, por la Representante Legal

DocuSigned by:



DD18F009F06E4B1...

CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

 TRANSTECOL TRANSTECOL S.A.S.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: OT-SEG-001
		Versión: 02
		Fecha: 01/06/2020
		Página: Página 11 de 11

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REVISIÓN
01	Creación del documento	30 de noviembre 2016
02	Modificación	01 de junio 2020